

# ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Número 299

FASCICULO III

31 de diciembre de 2015

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

## ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

## ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, adopto con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre: La modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

El acuerdo provisional esta expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dicho expediente podrá ser examinado en secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados pueden presentar reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedara elevado a definitivo.

Artículo 5.

2.- La cuota tributaria anual, a exigir por la prestación de los servicios de depuración de aguas Residuales, será la siguiente:

Concepto y precios a aplicar en 2016:

|                                                                |              |
|----------------------------------------------------------------|--------------|
| Licencia de acometida de alcantarillado (derechos de enganche) | 54,00 euros  |
| Por vivienda                                                   | 30,00 euros  |
| Por cada establecimiento comercial                             | 36,00 euros  |
| Por cada piscina                                               | 96,00 euros  |
| Por cada bodega de menos de 20.000 arrobas                     | 168,00 euros |
| Por cada bodega de mas de 20.000 arrobas                       | 192,00 euros |

Cabezamesada 23 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Joaquín García-Navas Díaz-Garzón.

N.º I.-13